ADENDA No. 001

"POR LA CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE EL CRONOGRAMA DEL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No. MA-LP-SI-005-2026

El suscrito secretario de despacho de la Secretaría de Infraestructura del municipio de Aguazul publicó el 26 de octubre de 2026 el proyecto de pliego de condiciones **No. MA-LP-SI-005-2026** cuyo objeto contractual es " **CONSTRUCCIÓN DE LA FASE III DEL REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DEL BLOQUE No. 16 DE APARTAMENTOS DE LA CIUDADELA LA ESPERANZA, EN EL MUNICIPIO DE AGUAZUL, DEPARTAMENTO DE CASANARE** ".

Que conforme lo establecido en la Ley 80 de 1993, modificada por la Ley 1150 de 2007 en concordancia con la Ley 1474 de 2011 que establecen el deber de las Entidades Públicas en aplicar el principio de transparencia en los procesos de selección, definiendo condiciones para participar en los procesos sobre reglas claras, que permitan a los proponentes interesados estructurar sus propuestas conforme a las metas y objetivos de la Entidad y con fundamento en el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.1.2.2.1. del decreto 1082 de 2015, prevé, la posibilidad de modificar los pliegos de condiciones, determinando que:

(…)

"La Entidad Estatal puede modificar los pliegos de condiciones a través de Adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.".

(…)

Que, de conformidad con el artículo 24 de la Ley 80 de 1993, los procesos de selección contractual deben desarrollarse con observancia del principio de transparencia, garantizando condiciones de igualdad, libre concurrencia y selección objetiva, mediante la estructuración de reglas claras, proporcionales y acordes con la naturaleza y características del objeto contractual.

Que mediante la Ley 2022 de 2020 se fortaleció la obligatoriedad de los documentos tipo en los procesos de contratación estatal, con el propósito de estandarizar las condiciones de participación y los criterios de selección, en concordancia con los principios que orientan la contratación pública.

Que el proceso de Licitación Pública No. MA-LP-SI-005-2026 fue estructurado bajo los Documentos Tipo de Licitación de Obra Pública de Infraestructura Social, Versión 2, adoptados por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, cuyas disposiciones deben observarse en la definición de los requisitos habilitantes y las condiciones de participación.

Que el día 19 de noviembre de 2026, a través de la plataforma SECOP II, el señor **JAIME CÉSAR GONZÁLEZ PULIDO** presentó una comunicación identificada con la referencia CO1.MSG.10243706, mediante la cual formuló observaciones al pliego de condiciones definitivo, solicitando la eliminación del requisito establecido en el literal M del numeral 3.5.1, denominado **"EXPERIENCIA EN INTERVENCIÓN DE EDIFICACIONES EN USO U OPERACIÓN"**, al considerar que constituye una exigencia adicional frente a las condiciones de experiencia previstas en la Matriz 1 de los documentos tipo aplicables al proceso.

Que, si bien la mencionada comunicación fue presentada con posterioridad al término previsto en el cronograma para formular observaciones al pliego de condiciones definitivo, la Administración Municipal, en desarrollo de los principios de legalidad, transparencia, responsabilidad, selección objetiva y prevalencia del interés general, consideró pertinente efectuar el análisis jurídico y técnico de los argumentos expuestos, sin que ello implique desconocer los términos establecidos para las distintas actuaciones del procedimiento contractual.

Que, como resultado de dicho análisis, se identificó la necesidad de revisar la procedencia del requisito relacionado con la acreditación de experiencia en edificaciones en uso u operación, considerando que el objeto

contractual corresponde al reforzamiento estructural de una edificación residencial y que las condiciones particulares de ocupación del inmueble pueden ser atendidas mediante obligaciones técnicas, operativas y de seguridad durante la ejecución del contrato.

Que, en ese sentido, aun cuando la ejecución de las obras requiere adoptar medidas especiales de protección de los ocupantes, aislamiento de áreas intervenidas, manejo de circulaciones, control de riesgos y demás procedimientos necesarios para garantizar condiciones adecuadas de seguridad, tales circunstancias no justifican por sí mismas la incorporación de requisitos habilitantes de experiencia adicionales a los contemplados en los documentos tipo aplicables.

Que, en consecuencia, la Administración Municipal considera procedente **acoger materialmente la observación presentada**, en cuanto a la necesidad de suprimir la exigencia específica de experiencia en edificaciones en uso u operación, con el propósito de garantizar la correspondencia de los requisitos habilitantes con las disposiciones de los documentos tipo, favorecer la pluralidad de oferentes y evitar restricciones injustificadas a la participación.

Que la anterior determinación no implica modificar el objeto contractual, las especificaciones técnicas del proyecto ni las obligaciones que debe asumir el futuro contratista para garantizar la seguridad de los residentes y demás personas que puedan resultar afectadas durante la ejecución de las obras.

Que, no obstante, el cronograma del proceso estableció como fecha máxima para expedir adendas el 17 de noviembre de 2026 y como fecha de cierre para la presentación de ofertas el 23 de noviembre de 2026 a las 8:00 a. m., circunstancia que hace necesario observar las restricciones temporales previstas en el artículo 89 de la Ley 1474 de 2011 y en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015.

Que, por consiguiente, la Administración Municipal deberá determinar y adoptar la actuación administrativa jurídicamente procedente para garantizar que las condiciones del proceso de selección se ajusten a las disposiciones aplicables, sin desconocer los términos legales para la modificación de los pliegos de condiciones ni afectar los principios de transparencia, igualdad y selección objetiva.

Que en atención a las observaciones presentadas al Pliego de Condiciones Definitivo y una vez efectuado el análisis correspondiente, el Municipio de Aguazul considera procedente realizar modificaciones a los requisitos de experiencia y al cronograma del proceso de selección, con el propósito de garantizar la aplicación de los Documentos Tipo y permitir a los interesados contar con un plazo adecuado para la preparación y presentación de sus ofertas.

Que, por las anteriores razones, se hace necesario expedir un nuevo cronograma en el mencionado proceso contractual conforme lo permite el Decreto 1082 de 2015, en su artículo 2.2.1.1.2.2.1 inciso Primero así: (…) *La Entidad Estatal puede modificar los pliegos de condiciones a través de Adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.*

Por las razones anteriormente expuestas,

RESUELVE:

PRIMERO: MODIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS DE EXPERIENCIA.

Suprimir en su totalidad el literal M, denominado “EXPERIENCIA EN INTERVENCIÓN DE EDIFICACIONES EN USO U OPERACIÓN”, contenido en los requisitos de experiencia del Pliego de Condiciones Definitivo.

En consecuencia, la acreditación de la experiencia del proponente se realizará conforme a las condiciones generales y específicas establecidas en la Matriz 1 – Experiencia del Sector Vivienda y las demás disposiciones

aplicables de los Documentos Tipo, sin que resulte exigible la condición de experiencia adicional objeto de la presente modificación.

SEGUNDO: Modificar el cronograma del proceso de selección, el numeral **3.2. CRONOGRAMA DEL PROCESO** con el fin de garantizar un término adecuado para que los interesados conozcan las modificaciones efectuadas y puedan preparar y presentar sus ofertas, de conformidad con las disposiciones legales aplicables, el cual será el establecido en el pliego electrónico de la plataforma SECOP II en https://colombiacompra.gov.co/secop-ii

ACTIVIDAD	FECHA	HORA	LUGAR
Publicación del Aviso (artículo 30 de la Ley 80 de1993)	26/10/2026	6:59 p. m.	http://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Publicación del aviso de convocatoria pública	26/10/2026	6:59 p. m.	http://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Publicación de estudios previos	26/10/2026	6:59 p. m.	http://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Plazo para presentar observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones	10/11/2026	6:59 p. m.	http://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mypes y/o Mipymes	10/11/2026	6:59 p. m.	http://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Respuesta a las observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones	12/11/2026	6:59 p. m.	http://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Fecha prevista de publicación del pliego de condiciones definitivo	**12/11/2026**	**6:59 p. m.**	http://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Expedición y publicación acto administrativo de apertura del proceso de selección	**12/11/2026**	**6:59 p. m.**	http://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Audiencia de asignación de Riesgos	13/11/2026	2:30 p. m.	Audiencia virtual invitación aplicación ZOOM. Se enviará enlace para participar a quien hubieran enviado solicitud de participación.
Presentación de Observaciones a los Pliegos de Condiciones definitivos	13/11/2026	6:59 p. m.	http://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones	17/11/2026	5:59 p. m.	http://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Plazo máximo para expedir adendas	17/11/2026	6:59 p. m.	http://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Presentación de Ofertas	**26/11/2026**	**8:00 a. m.**	http://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Apertura de Ofertas	**26/11/2026**	**8:01 a. m.**	http://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Informe de presentación de Ofertas	26/11/2026	8:02 a. m.	http://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Publicación del informe de evaluación de las Ofertas	27/11/2026	6:59 p. m.	http://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación	4/12/2026	6:59 p. m.	http://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Audiencia de Adjudicación	7/12/2026	10:00 a. m.	Audiencia virtual invitación aplicación ZOOM. Se enviará enlace para participar a quien hubieran enviado solicitud de participación.
Publicación Acto Administrativo de adjudicación o de Declaratoria de Desierto	7/12/2026	2:00 p. m.	http://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Firma del Contrato	11/12/2026	3:00 p. m.	http://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Entrega de las garantías de ejecución del contrato	11/12/2026	4:00 p. m.	http://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii

Nota 1: De ser necesaria la modificación del cronograma anterior, esta se efectuará de conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015.

Nota 2: De ser necesaria la aplicación del párrafo 1 numeral 4 artículo 5 de la ley 1150 de 2007, esta se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del decreto 1082 de 2015.

SEGUNDO: Las demás partes que no fueron objeto de la presente adenda, continúan vigentes.

TERCERO: Ordénese la publicación de la presente adenda en SECOP II www.colombiacompra.gov.co

Dada en Aguazul - Casanare a los veinte (20) días del mes de noviembre de 2026.

ORIGINAL FIRMADO

JUAN MIGUEL SANDOVAL GUTIERREZ
Secretario de Despacho – Secretaria de Infraestructura

Los profesionales contratados de la Oficina Asesora Jurídica:

ORIGINAL FIRMADO

CAMILO ANDRES GONZALEZ CHAPARRO
Profesional contratado O.A.J.
Requisitos Financieros

LUIS ENRIQUE ACUÑA JIMENEZ
Profesional contratado O.A.J.
Requisitos Técnicos

PEDRO ALEXANDER CORREDOR CAMARGO
Profesional contratado O.A.J.
Requisitos Jurídicos

Revisó: Luis Alejandro Parada López
Jefe de la Oficina Asesora Jurídica